



# **MEMORIA**

## **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES O.A**

### **EJERCICIO 2024**







desarrollo de los planes de formación continuada en materia de donación y coordinación de trasplantes de órganos, tejidos y células de origen humano.

r) La cooperación con los organismos y entidades nacionales e internacionales en el campo de la donación, extracción, procesamiento e implante de órganos, tejidos y células de origen humano para utilización en seres humanos, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad en materia de relaciones internacionales.

s) La representación del Ministerio de Sanidad ante los organismos y grupos de trabajo de carácter internacional, en el ámbito de los fines y funciones asignados a la Organización Nacional de Trasplantes, así como las funciones de naturaleza análoga que pueda encomendarle el Ministerio de Sanidad o el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de las funciones atribuidas a la Secretaría General Técnica en materia de relaciones internacionales.

Asimismo, se encomienda a la ONT promover la aplicación terapéutica de la medicina regenerativa y de las terapias avanzadas e impulsar la adopción de protocolos terapéuticos en el campo de la medicina regenerativa y terapias avanzadas.

### Organización

La estructura organizativa básica de la ONT se determina en el Capítulo III de su Estatuto (artículos 6 a 11)

Son órganos de dirección de la ONT:

- a) El Presidente.
- b) La Directora.

El Presidente (artículo 8) es el Secretario de Estado de Sanidad. Le corresponden:

- a) La alta dirección y representación institucional del organismo.
- b) El seguimiento y control de las actividades de la ONT.
- c) Ejercer las restantes atribuciones que le confiera el ordenamiento jurídico.

La Directora (artículo 9), con nivel orgánico de Directora General, es nombrada y separada de su cargo por el Consejo de Ministros. Le corresponden:

- a) La representación legal y la dirección de la ONT y del personal de la misma, en los términos previstos en las disposiciones vigentes. Le corresponden la firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Organización.
- b) La preparación del anteproyecto de presupuestos de la ONT. Dicho anteproyecto será elevado a la Presidenta del Organismo, para su aprobación y tramitación.
- c) La elaboración del plan anual de actuación del organismo.
- d) La aprobación y el compromiso de gastos, el reconocimiento de obligaciones, la ordenación de los pagos que correspondan a los gastos autorizados, la contratación en nombre del organismo y su dirección económica y contable.
- e) La rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.





















La previsión presupuestaria inicial del presupuesto de ingresos de la ONT en 2024 debía coincidir con el presupuesto aprobado para esta entidad por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024.

La ONT efectuó modificaciones en las previsiones iniciales aprobadas por la citada Ley con el propósito de equilibrar los presupuestos iniciales de gastos y de ingresos, debido a que se le comunicó la reducción del presupuesto de gastos autorizado por la prórroga, para 2024, de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para el año 2023, sin que se le adaptara el presupuesto de ingresos, como hubiera sido necesario para que ambos mantuvieran el necesario equilibrio presupuestario.

Los artículos 40 y 70 recogen transferencias recibidas de la Administración General del Estado (AGE) y, por consiguiente, las cifras que registra la entidad deben coincidir con las que presenta la AGE en los artículos 41 y 71 de su presupuesto de gastos a favor de la entidad; estas transferencias forman parte de las transferencias y libramientos internos (programa 000X) que son objeto de consolidación en la Cuenta General del Estado y, por tanto, se requiere que sean coincidentes. El artículo 41 del presupuesto de gastos de la AGE en el programa 000X a favor de la entidad para el presupuesto prorrogado de 2024 fue de 6.290.320,00 euros, cantidad que difiere de la recogida en el artículo 40 de ingresos del presupuesto de la entidad en 250.000 euros menos (6.040.320,00 euros).

Por todo lo indicado, ha sido necesario ajustar ese importe para ajustarlo a la cantidad que recoge la AGE en sus presupuestos. Como la minoración no era factible en los artículos 40, 41, 42, 43, 70, 71, 72, 73, 82 y 91 (que recogen transferencias y libramientos internos del programa 000X) y con conocimiento de la Intervención Delegada y de la ONC, la ONT ha tenido que disminuir el artículo 87 "Remanente de tesorería", aunque resulte negativo, ya que no dispone de otros conceptos presupuestarios en los que realizar esta minoración.

#### 14. Actividades conjuntas.

La ONT no ha realizado en 2024 este tipo de actividades.

#### 15. Activos en estado de venta

La ONT no tiene este tipo de activos.

## F.26 INDICADORES DE GESTIÓN

### 1. Indicador de Economía:

Los indicadores de gestión son instrumentos de medición elegidos como variables relevantes que pretenden informar sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos.

En el caso de la ONT, se ha procedido a elaborar el Indicador de Economía, al existir un coste cuyo importe individual supera el 3% del total de costes de la organización. Se trata de la "Contratación del servicio de asistencia técnica integral para el servicio de tecnología y sistemas de la información".

